



Lectura Fácil



Asamblea Regional
de Murcia

Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia

Adaptación a lectura fácil



Asamblea Regional
de Murcia

Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Adaptación a lectura fácil.

Edita: Asamblea Regional de Murcia.

Año 2024

Depósito legal: MU 776-2024



Edición y redacción en

lectura fácil realizada

por el servicio Información Accesible

de Plena inclusión Región de Murcia www.plenainclusionmurcia.org

Adaptación: Juanjo Muñoz y José Fernández.

Con la supervisión técnica de la Asamblea Regional.

Validación de la lectura fácil:

Validadores del Servicio de Información Accesible

y miembros de Astrapace y Astus.

Diseño y maquetación: José Pérez Merlos.

Fotografías: Asamblea Regional de Murcia.



Texto redactado en lectura fácil

y validado por personas con dificultades de comprensión

según las pautas de Inclusion Europe

y de la norma UNE153101 EX de lectura fácil

Logo europeo de la lectura fácil: ©Inclusion Europe.

Más información en www.easy-to-read.eu

Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia

Adaptación a lectura fácil





**Asamblea Regional
de Murcia**

Índice

¿Qué es este documento?	6
¿Cómo leer este documento?.....	7
¿Qué es el Estatuto de Autonomía?	9
Título 0 o título Preliminar	10
Título 1: Las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.....	18
Título 2: Los órganos institucionales	29
Capítulo 1: Los órganos de la Comunidad Autónoma	30
Capítulo 2: La Asamblea Regional	30
Capítulo 3: El presidente o la presidenta de la Comunidad Autónoma	41
Capítulo 4: El Consejo de Gobierno.....	43
Título 3: La Administración de Justicia	46
Título 4: Hacienda y Economía	49
Título 5: El régimen jurídico	56
Capítulo 1: La Administración Pública Regional	56
Capítulo 2: El control de la Actividad de los órganos de la Comunidad Autónoma... ..	57
Título 6: La reforma de este Estatuto	58
Disposiciones adicionales	59
Disposiciones transitorias	61

¿Qué es este documento?

Este documento es la versión en lectura fácil de otro documento llamado Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. El Estatuto es la ley que organiza la Región de Murcia. Una ley puede ser difícil de entender y usa palabras complicadas. Esta versión es más fácil de entender y cambia las palabras complicadas por otras más sencillas.

La lectura fácil es una forma de hacer los documentos más fáciles de entender para más personas. Por eso, la lectura fácil es una forma de conseguir la inclusión social.

Este documento cumple las instrucciones de la lectura fácil. Cumple la norma de calidad UNE 153101:2018 EX de lectura fácil. Personas con discapacidad intelectual han participado en la validación de su contenido. Así sabemos que se entiende bien.

¿Cómo leer este documento?

El Estatuto es un documento complicado porque habla de muchos temas. Cada tema se llama título. Cada título puede tener capítulos. Los títulos y los capítulos contienen los artículos.

El Estatuto tiene 6 títulos con 55 artículos en total. Este documento tiene un índice en la página 5.

En el índice puedes buscar el tema que te interesa y el número de la página en el que está.

Además de la información de cada artículo, este documento incluye algunas explicaciones que no están en el Estatuto original.

Hay explicaciones de palabras difíciles de entender. Cuando veas una palabra más oscura como en el ejemplo, encontrarás su explicación a continuación o a la derecha un recuadro. Aquí puedes ver el **ejemplo**.

Ejemplo:

Esto es un ejemplo de explicación de una palabra.

Hay explicaciones sobre el Estatuto para entender mejor cómo funciona. Estas explicaciones están en un recuadro de color rojo.

Pueden incluir enlaces a otros documentos, páginas webs o vídeos.

Aquí puedes ver un **ejemplo**. 

Ejemplo:

Esto es un ejemplo de una explicación sobre el Estatuto.

Recuerda:

Estas explicaciones no están en el documento original y no son parte del Estatuto de Autonomía.

Tampoco es parte del Estatuto esta presentación.

El contenido del Estatuto empieza en el apartado ‘Título Preliminar’, que está en la página 10.

¿Qué es el Estatuto de Autonomía?

Antes de empezar el Estatuto de Autonomía, te explicamos qué es y para qué sirve.

Un estatuto de autonomía es la norma más importante de una comunidad autónoma.

Una comunidad autónoma es cada una de las partes de España con sus propias leyes.

El estatuto organiza la vida política, económica y social de una comunidad. Esta norma afecta a todas las personas que viven en la comunidad y también a las empresas y organizaciones.

En España hay 17 comunidades autónomas y 2 ciudades autónomas que son Ceuta y Melilla. Cada una tiene su estatuto de autonomía.

Por eso, hay 19 estatutos en total.

En esta adaptación a lectura fácil hemos resumido algunas partes y faltan algunos detalles para que sea más fácil.

Si quieres toda la información de alguna parte, puedes leer y descargar la versión original en la página web de la Asamblea Regional

www.asambleamurcia.es



Un ejemplar del Estatuto de Autonomía

Cada Ley se llama con un número y una fecha.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia es la Ley Orgánica 4/1982. Esta Ley se aprobó el día 9 de junio del año 1982.

Por eso, cada 9 de junio celebramos el Día de la Región de Murcia.

Título 0 o título Preliminar

¿De qué habla esta parte?

Preliminar significa que explica los temas más importantes sobre los que van a hablar los demás títulos.

Este título presenta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y explica:

- Cuál es su territorio.
- Cómo se organiza este territorio.
- Cuáles son sus símbolos.
- Cuáles son sus funciones.
- Los derechos y los deberes de sus ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 1: La Región de Murcia

1. Este Estatuto crea una nueva Comunidad Autónoma que se llama Región de Murcia.

Este Estatuto de Autonomía es su norma más importante.

La Región de Murcia es una parte de España y no se puede separar.

2. Esta Comunidad Autónoma gobierna y administra la **provincia** de Murcia.



Región de Murcia

Provincia:

Es una parte del territorio de España.
Cada Comunidad Autónoma tiene una o varias provincias.
La Región de Murcia tiene una sola provincia.

Artículo 2: Autogobierno

La Constitución Española da el poder y el permiso a la Comunidad Autónoma para gobernar y administrar la provincia de Murcia con este estatuto.

Artículo 3: El territorio

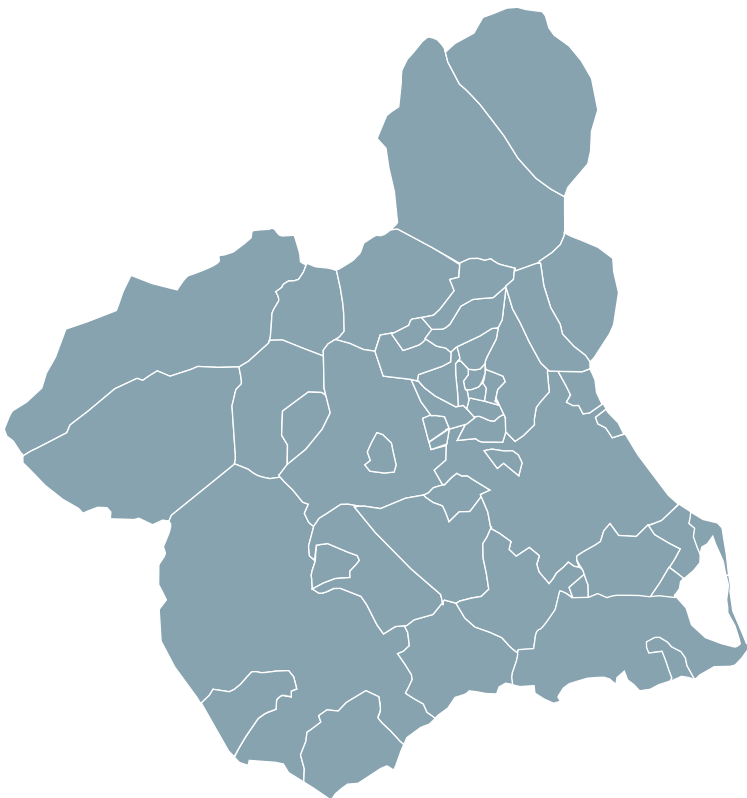
1. El territorio de la Comunidad Autónoma es el mismo que el de la provincia de Murcia.
2. La Comunidad Autónoma organiza el territorio en **municipios** y **comarcas**.
Cada municipio tiene poder para gobernar y administrar su territorio.
Las comarcas están reconocidas en la Ley.
3. Los municipios pueden agruparse para hacer actividades juntos.

Municipio:

Es un pueblo o una ciudad gobernado por su ayuntamiento.
La Comunidad Autónoma tiene en la actualidad 45 municipios.

Comarca:

Es una zona con varios municipios cercanos que colaboran entre ellos.



Los municipios de la Región de Murcia

Artículo 4: Los símbolos

1. La bandera de la Región de Murcia es así:

- forma rectangular
- color rojo carmesí
- también llamado rojo Cartagena.
- tiene cuatro castillos dorados en la zona de arriba a la izquierda
- tiene siete coronas doradas en la zona de abajo a la derecha.



2. El escudo tiene los mismos colores y elementos de la bandera, pero con una corona real encima.



3. La Región de Murcia tendrá un himno.

El himno lo decidirá la **Asamblea Regional**.

Asamblea Regional:

Es el parlamento donde se aprueban las leyes de la Comunidad Autónoma. Tienes toda la información en el Título 2.

Artículo 5: La capital

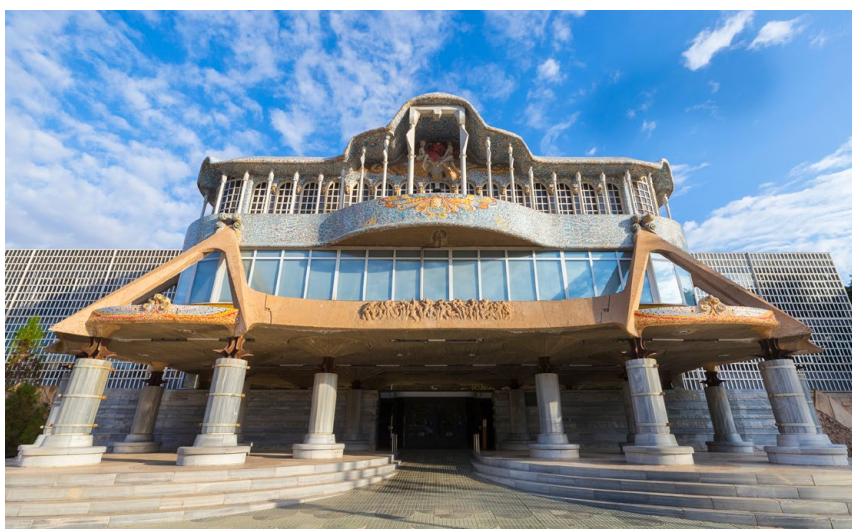
La capital de la Región de Murcia es la ciudad de Murcia.

El presidente o la presidenta y el Consejo de Gobierno están en la ciudad de Murcia.

La Asamblea Regional está en la ciudad de Cartagena.



La sede del Gobierno Regional,
el Palacio de San Esteban



La Asamblea Regional
en la ciudad de Cartagena

Artículo 6: La ciudadanía

1. Las ciudadanas y los ciudadanos de la Región de Murcia son todas las personas **empadronadas** en algún municipio de la Región de Murcia.
2. También son **ciudadanas de la Región de Murcia** las personas que viven en otro país, pero que estuvieron empadronadas justo antes de irse.
3. Las hijas e hijos de estas personas en el extranjero también son murcianas y murcianos si lo solicitan.

Empadronado:

Estar apuntado como vecino o vecina de un municipio en una lista del ayuntamiento que se llama padrón municipal.

Ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia:

A partir de ahora, llamaremos en este documento a todas estas personas ciudadanía de la Región de Murcia o sólo ciudadanía.

Artículo 7: Comunidades murcianas en el extranjero

1. La Región de Murcia debe apoyar a sus ciudadanos y ciudadanas también cuando van a vivir a otros países.
2. Estas personas pueden agruparse y pedir a la Asamblea Regional que les reconozca como una comunidad de ciudadanos.

Artículo 8: Costumbres y tradiciones

La Región de Murcia protege

- las normas tradicionales,
 - las costumbres y
 - la cultura
- de cada localidad de la provincia.

Artículo 9: Derechos y deberes de la ciudadanía

1. Los derechos y los deberes más importantes de la ciudadanía están explicados en la Constitución Española.
2. La Comunidad Autónoma tiene estos objetivos:
 - El cumplimiento de los derechos y deberes de su ciudadanía.
 - La libertad y la igualdad de la ciudadanía,
 - El progreso económico y social.
 - Promover el empleo y mejorar los trabajos.
 - El desarrollo cultural.
 - La participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social de la Región de Murcia.
 - La colaboración entre los municipios y las comarcas de la Región.
 - La colaboración de la Región de Murcia con las otras comunidades autónomas de España.

Título 1: Las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

¿De qué habla esta parte?

Una competencia en un estatuto de Autonomía es un tema en el que una **Administración** tiene poder y responsabilidad.

Por ejemplo, una competencia puede ser sobre empleo o sanidad.

Las leyes reparten estos temas entre las Administraciones.

La Comunidad Autónoma tiene 3 tipos de competencias:

- Competencias exclusivas:

la Comunidad Autónoma tiene toda la responsabilidad.

La Comunidad hace sus leyes y toma sus decisiones.

- Competencias compartidas:

la Comunidad y el Estado comparten la responsabilidad.

El Estado hace leyes y la Comunidad las aplica en su territorio.

- Competencias ejecutivas:

El Estado encarga estas tareas a la Comunidad.

La principal Ley que reparte las competencias en España es la Constitución Española.

El Estatuto de Autonomía

tiene que estar de acuerdo con la Constitución Española.

Administración:

Entidades o instituciones que forman parte del gobierno estatal, autonómico o local y que gestionan los servicios públicos.

Artículo 10: Competencias exclusivas

Las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son:

1. Organizar y hacer funcionar sus **instituciones**.
2. Ordenar el territorio, el litoral, el urbanismo y la vivienda.
3. Obras públicas de interés para la Región de Murcia.
4. Las vías de tren, las carreteras y caminos que empiezan y terminan en la Región de Murcia.
5. Puertos, aeropuertos y helipuertos que no tienen actividad comercial.
6. Agricultura, ganadería y pesca.
7. Obras y recursos para usar el agua.
8. El uso del agua.
9. Caza y pesca.
10. Ferias y mercados.

Instituciones:

Órganos de gobierno que dirigen los países o ayudan a que todo funcione bien y que se cumplan las leyes.

11. Organización de la actividad económica en la Región de Murcia.
12. Artesanía.
13. Recursos culturales como museos y bibliotecas.
14. **Patrimonio** cultural, artístico, arqueológico y de todo tipo.
15. La cultura y la investigación científica.
16. El turismo.
17. El deporte.
18. El bienestar de todos los colectivos de la ciudadanía como niñas y niños, personas con discapacidad y mayores, entre otras muchas.
19. La juventud.
20. Las mujeres.
21. Los edificios.
22. Los casinos y juegos de azar.
23. Las cooperativas de trabajadores.
24. Los espectáculos públicos.
25. La estadística.
26. Las fundaciones que trabajan principalmente en la Región de Murcia.

Patrimonio:

Es el conjunto de cosas de valor de un país o de una comunidad. Pueden ser cosas materiales como monumentos y cosas inmateriales como un paisaje.

27. La industria.
 28. Las instalaciones de energía.
 29. Los procedimientos administrativos relacionados con los organismos e instituciones de la Región de Murcia.
 30. La publicidad.
 31. El servicio meteorológico de la Región de Murcia.
 32. Las cajas de ahorros de la Región de Murcia.
 33. Las **denominaciones de origen** y otras indicaciones de procedencia.
 34. El comercio dentro de la Región de Murcia.
 35. Las zonas de montaña.
- Sobre todas estas competencias, la Región de Murcia puede
- hacer leyes,
 - hacer reglamentos
 - y hacer que se cumplan.

Todo esto lo puede hacer respetando siempre lo que dice la Constitución Española.

Denominación de origen:

Un certificado de que un producto procede de un territorio concreto y está hecho de una forma concreta.

Artículo 11: Competencias compartidas

La Comunidad Autónoma puede desarrollar las leyes que hace el Estado y vigilar que se cumplan.

Son leyes sobre estos temas:

1. La sanidad de la ciudadanía.
2. Los espacios naturales y el medio ambiente.
3. La minería y la energía.
4. Los medios de comunicación como radio, televisión y periódicos.
5. La pesca.
6. La defensa de las personas consumidoras.
7. Las consultas populares.
8. Las organizaciones de representantes de intereses económicos y profesionales como colegios profesionales y cámaras de comercio.
9. El ejercicio de las actividades profesionales y económicas.
10. Organizaciones profesionales y económicas como, por ejemplo, los Colegios Profesionales y las Cámaras de Comercio.

Artículo 12: Competencias ejecutivas

Son tareas que el Estado encarga a la Comunidad:

1. La Comunidad Autónoma hace que se cumplan leyes del Estado sobre:
 1. Asociaciones.
 2. Ferias internacionales.
 3. Prestaciones y servicios de la Seguridad Social.
 4. Asistencia sanitaria de la Seguridad Social.
 5. Museos, archivos y bibliotecas del Estado que están en la Región de Murcia.
 6. Pesos y medidas.
 7. Productos de farmacia.
 8. Propiedad industrial.
 9. La propiedad sobre las obras escritas. Esto se llama propiedad intelectual
 10. Temas de trabajo.
 11. Salvamento marítimo.
2. La Región de Murcia hace que se cumplan los acuerdos de España con otros países en su territorio.

Artículo 13: Cómo conseguir más competencias

1. La Comunidad Autónoma puede conseguir más competencias de las que hay en este Estatuto.
2. La Constitución Española explica cómo conseguir más competencias. La Región de Murcia puede conseguir las mismas competencias que consiguen las demás comunidades autónomas.

Artículo 14: Medios de comunicación

La Comunidad Autónoma también tiene competencias sobre radio y televisión. Estas competencias las explica una Ley estatal.

Artículo 15: Cómo usa la Comunidad sus competencias

1. Todas las competencias de la Comunidad Autónoma afectan sólo al territorio de la Región de Murcia.
2. La Región de Murcia sólo puede hacer leyes y normas que se ajustan a lo que dice la Constitución Española.
3. La Comunidad autónoma tiene capacidades como el Estado español para poder ejercer sus competencias. Por ejemplo, la Comunidad puede poner multas.

Artículo 16: Educación

1. La Comunidad Autónoma tiene la competencia de hacer leyes y desarrollar la educación con los límites que dice la Constitución Española.
2. La Comunidad Autónoma informará al Estado español de su sistema de educación. El objetivo es vigilar la educación para que sea de calidad e igual para todas las personas.



Un colegio público del municipio de Cartagena

Artículo 17: Empresas públicas

1. El Gobierno de la Región de Murcia propone al Gobierno de España las personas para dirigir las empresas públicas del Estado en la Región de Murcia.
2. La Comunidad Autónoma puede enviar informes al Gobierno de España sobre las empresas públicas del Estado en la Región de Murcia.
3. La Comunidad Autónoma puede hacer en la Región de Murcia los planes económicos del Estado.

Artículo 18: Diputación provincial

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene sólo una provincia: la provincia de Murcia.

Antes había otra Administración llamada Diputación Provincial de Murcia para administrar esta provincia..

La Comunidad ha heredado todas las competencias y propiedades de la Diputación Provincial de Murcia.

Artículo 19: Colaboración con otras comunidades

1. La Comunidad Autónoma puede hacer acuerdos de colaboración con otras comunidades autónomas. Las Cortes Generales tienen que aprobar estos acuerdos.
2. Si el acuerdo es sobre sus propias competencias, no hace falta que lo aprueben las Cortes Generales. Sólo hace falta informarles.
3. El acuerdo es oficial cuando se publica en el Boletín Oficial del Estado.
4. La Comunidad Autónoma puede pedir al Estado apoyo de la Policía Nacional para vigilar sus edificios.

Título 2: Los órganos institucionales

¿De qué habla esta parte?

La Comunidad Autónoma funciona con 3 grandes entidades para hacer su trabajo.

Estas entidades son los órganos institucionales.

Cada departamento se llama órgano institucional.

Los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son 2:

- 1- La Asamblea Regional.
Es el parlamento.
- 2- La Presidencia.
Es la persona que dirige el Gobierno.

Este título tiene un capítulo para cada órgano.

Capítulo 1: Los órganos de la Comunidad Autónoma

Artículo 20: Los órganos de la Comunidad Autónoma

Los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son 3:

1. La Asamblea Regional.
2. La Presidencia.
3. El Consejo de Gobierno.

Capítulo 2: La Asamblea Regional

Artículo 21: La Asamblea Regional

1. La Asamblea Regional representa a toda la ciudadanía de la Región de Murcia.
2. La Asamblea Regional es libre e independiente para hacer su trabajo.
El único límite de la Asamblea Regional es la Constitución Española.

Artículo 22: Los poderes de la Asamblea Regional

La Asamblea Regional tiene el **poder legislativo** y, por eso, sus tareas son:

- a) Aprobar los presupuestos.
- b) Controlar la actividad de los otros dos órganos institucionales.
- c) Todas las tareas que le dan:
 - la Constitución Española,
 - este Estatuto de Autonomía
 - y el resto de las leyes.

Poder legislativo:

Es la capacidad de hacer leyes. Legislar significa hacer leyes.

Artículo 23: Competencias de la Asamblea Regional

Las competencias de la Asamblea Regional son:

1. Elegir de entre sus miembros al presidente o la presidenta.
2. Elegir a las senadoras y los senadores del Senado de España.
3. Pedir al Gobierno que prepare leyes.
4. Hacer las previsiones económicas, políticas y sociales para el Gobierno.

5. Gestionar los nombres de los municipios y la creación de municipios o comarcas.
6. Dar más competencias a los ayuntamientos.
7. Aprobar los acuerdos de la Comunidad Autónoma con otras entidades.
8. Crear **impuestos**.
9. Aprobar el programa del Consejo de Gobierno.
10. Examinar y aprobar las cuentas financieras de la Comunidad Autónoma.
11. Vigilar que el Estado español no haga leyes o actos que afecten a las competencias de la Comunidad Autónoma.

Impuestos:

Cantidad de dinero que los ciudadanos pagamos a las administraciones públicas y al Estado para ayudar a que los servicios públicos funcionen bien y se mantengan.

Artículo 24: La elección de los diputados y las diputadas

1. La Asamblea Regional está formada por diputados y diputadas que representan a los ciudadanos y las ciudadanas.
2. La ciudadanía elige a los diputados y las diputadas con su voto en elecciones cada cuatro años.
En las elecciones puede votar toda la ciudadanía con más de 18 años.
El voto de cada persona es libre y secreto.
3. La propia Asamblea Regional decide cuántos diputados y diputadas tienen.
El número mínimo es 45 y el máximo 55.
También decide otros detalles sobre qué persona puede ser elegida y cómo son las elecciones.



Fachada de la Asamblea Regional

4. Para debatir un acuerdo, deben estar reunidos la mayoría de los diputados y diputadas. Un acuerdo normal se aprueba con la mitad más uno de los votos de las personas reunidas. Otros acuerdos dependen de lo que dice el **Reglamento**.

Reglamento:

Son las reglas de funcionamiento de la Asamblea Regional y de la actividad de sus diputados y diputadas. El Reglamento lo hace la propia Asamblea Regional.

Artículo 25: Derechos de los diputados y las diputadas

Los diputados y diputadas regionales:

1. Pueden actuar con libertad.
2. No pueden ser juzgados por lo que votan u opinan como diputados.
3. Pueden preguntar, hacer propuestas y pedir información a las autoridades.

El Reglamento de la Asamblea Regional explica cómo pueden hacerlo.

Artículo 26: Reuniones de la Asamblea Regional

1. Las reuniones normales de la Asamblea Regional se realizan en dos temporadas que se llaman periodos ordinarios:
 - el primer periodo ordinario es de septiembre a diciembre.
 - el segundo periodo ordinario es de febrero a junio.
2. También hay reuniones fuera de esas temporadas y se llaman sesiones extraordinarias. Las sesiones extraordinarias las pueden pedir diputados y diputadas o el Gobierno, según explica el Reglamento.
3. Las sesiones con todos los diputados y diputadas son públicas: las puede ver cualquier persona que quiera.
4. Para debatir un acuerdo, deben estar reunidos la mayoría de los diputados y diputadas. Por ejemplo, si son 45 diputados y diputadas en total, tienen que asistir 23. Un acuerdo normal se aprueba cuando hay más votos a favor que en contra. Otros acuerdos dependen de lo que dice el Reglamento.

5. El voto de cada diputado y diputada es personal.

Ninguna otra persona puede votar por un diputado o diputada.



La sala donde se reúne la Asamblea

Artículo 27: Las normas propias de la Asamblea

1. La Asamblea Regional tiene autonomía para hacer sola:

- Su reglamento.
- Su presupuesto
- Las normas de sus miembros y de sus trabajadores y trabajadoras..

2. Un equipo de diputados y diputadas

organiza la actividad de la Asamblea.

Ese equipo se llama

la Mesa de la Asamblea.

Los diputados y diputadas eligen entre ellos a los que están en esa Mesa.

También eligen al diputado o diputada que será presidente o presidenta.

3. La Asamblea Regional puede disolverse

si no elige a una persona

para ser presidente o presidenta

de la Comunidad Autónoma

en dos meses después de ser constituida.

4. La Asamblea Regional también puede disolverse si lo decide la **persona presidenta** de la Comunidad Autónoma con las condiciones que explica el Reglamento. El presidente o la presidenta no podrá disolver la Asamblea y convocar elecciones anticipadas en estos casos:

- durante el período de sesiones después de las elecciones.
- cuando falte menos de un año para terminar el mandato.
- cuando se esté tramitando una moción de censura.
- cuando haya elecciones en las Cortes Generales o en el Senado.

Persona presidenta:

Un diputado o una diputada es el presidente o la presidenta. En este documento le llamaremos presidente para resumir.

La moción de censura está en la página 45.

5. Cuando se disuelve la Asamblea Regional y llegan nuevos diputados y diputadas, son diputados y diputadas durante el tiempo que les quedaba a los anteriores.

Artículo 28: Funcionamiento de la Asamblea

1. La Asamblea Regional funciona de dos formas:

a) En Pleno:

cuando se reúnen todos sus miembros.

b) En Comisiones:

equipos de varios miembros

para trabajar sobre un tema en concreto.

2. Las Comisiones pueden ser:

a) Permanentes.

b) Especiales

o de investigación.

3. Un equipo de miembros

que se llama Diputación Permanente

sigue con las funciones de la Asamblea Regional

entre los periodos de sesiones

y cuando hay elecciones.

Artículo 29: Grupos parlamentarios

Los diputados y las diputadas forman grupos.

Todos los miembros deben pertenecer

a alguno de esos grupos.

El reglamento explica cómo funcionan los grupos.

Artículo 30: Leyes de la Asamblea Regional

1. La Asamblea Regional aprueba las leyes de la Comunidad Autónoma. Pueden proponer nuevas leyes:
 - Los diputados y las diputadas.
 - El Gobierno de la Comunidad.
 - Los ayuntamientos.
 - Los ciudadanos y ciudadanas.
2. Las leyes que aprueba la Asamblea Regional empiezan a funcionar cuando aparecen en una publicación que se llama Boletín Oficial de la Región de Murcia.
3. Otras leyes más urgentes son aprobadas directamente por el Consejo de Gobierno y son inmediatas. Estas leyes se llaman decreto ley. La Asamblea Regional revisa el decreto ley en un plazo de 30 días y vota para aprobarlo o rechazarlo.

Capítulo 3: El presidente o la presidenta de la Comunidad Autónoma

Artículo 31: El presidente o la presidenta

1. El presidente o la presidenta de la Comunidad Autónoma es un diputado o diputada regional elegida por el resto de los miembros de la Asamblea Regional.
El Reglamento de la Asamblea explica los detalles de la elección.
Si en el plazo de dos meses ninguna persona tiene votos suficientes, se repiten las elecciones autonómicas.
2. El presidente o la presidenta de la Comunidad Autónoma es también presidente del Consejo de Gobierno.



El Palacio de San Esteban

3. El presidente o la presidenta dirige el Consejo de Gobierno y explica sus acciones a la Asamblea Regional.
4. El presidente o la presidenta puede temporalmente delegar sus funciones en un miembro del Consejo de Gobierno.
5. La Asamblea Regional hace una Ley sobre cómo elegir al presidente o la presidenta.
6. El presidente o la presidenta deja de serlo de varias formas:
 - cuando pasan los cuatro años desde las elecciones
 - cuando dimite,
 - cuando muere o
 - cuando recibe una condena de un tribunal que no le permite ejercer un cargo público como este.

El presidente o la presidenta también deja de serlo cuando la mayoría de los diputados y diputadas lo acuerdan en una votación.

Esto se llama moción de censura o cuestión de confianza y se explica en el artículo 33 en la página 45.

Capítulo 4: El Consejo de Gobierno

Artículo 32: Funciones del Consejo de Gobierno

1. El Consejo de Gobierno es un **órgano colegiado**.

El Consejo de Gobierno tiene varias funciones:

- dirige la política de la Región de Murcia,
- aplica las leyes,
- gestiona la administración de la Región,
- aprueba los reglamentos,
- presenta recursos al **Tribunal Constitucional** cuando la ley del Estado puede perjudicar a la Región de Murcia.

Órgano colegiado:

Equipo de personas que toma decisiones conjuntas.

2. El Consejo de Gobierno está compuesto por:

- El presidente o la presidenta de la Comunidad Autónoma.
- El vicepresidente o la vicepresidenta, cuando los hay.
- Los consejeros o consejeras elegidos por el presidente.

3. El Consejo de Gobierno actúa con respeto a las leyes.

4. El Consejo de Gobierno se organiza con lo que dice este Estatuto y con una ley que aprobará la Asamblea Regional para su funcionamiento.

Tribunal Constitucional:

Jueces y juezas que controlan que las leyes respeten la Constitución.

Artículo 33: Funcionamiento del Consejo de Gobierno

1. Todos los miembros del Consejo de Gobierno son igual de responsables de las decisiones políticas que acuerdan juntos.
Además, cada miembro es responsable de su actividad.
2. El Consejo de Gobierno se disuelve cuando el presidente o la presidenta deja de serlo.

Las formas de dejar de ser presidente o presidenta son:

- cuando pasan los cuatro años desde las elecciones
- cuando dimite,
- cuando muere o
- cuando recibe una condena de un tribunal que no le permite ejercer un cargo público como este.

Además, el presidente o la presidenta también deja de serlo cuando la mayoría de los diputados y diputadas lo acuerdan en una votación de una de estas 2 formas:

a) Cuestión de confianza:

Es cuando el presidente o la presidenta pide a los diputados que voten si quieren que siga en el cargo o no.

b) Moción de censura

Es cuando son los diputados los que piden votar para que presidente o la presidenta deje de serlo.

3. El presidente o la presidenta no puede presentar una cuestión de confianza cuando se está tramitando una moción de censura.

Título 3: La Administración de Justicia

La Administración de Justicia se organiza en juzgados y tribunales.

En los juzgados hay un solo juez o jueza.

En los tribunales hay varios jueces.

El órgano que dirige la administración de Justicia se llama Consejo General del Poder Judicial.

La norma que organiza el Poder Judicial se llama Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 34: Juzgados y tribunales

1. La organización de los juzgados en la Región de Murcia está compuesta por:

- Todos los juzgados y tribunales en este territorio.
- La Audiencia Provincial.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

2. El Tribunal Superior de Justicia es el más importante de este territorio. A este tribunal llegan los asuntos que no han resuelto los demás tribunales.

Artículo 35: Asuntos que se pueden juzgar

1. Los juzgados y tribunales de la Región de Murcia juzgan sobre:
 - a) Conflictos entre personas como el matrimonio, las herencias, los contratos y la propiedad.
 - b) Delitos.
 - c) Conflictos con las Administraciones públicas.
 - d) Conflictos entre trabajadores y empresas.

Artículo 36: Tribunal Superior de Justicia

El Tribunal Superior de Justicia tiene un presidente o presidenta.

Un órgano del Estado llamado Consejo General del Poder Judicial elige a esa persona.

La ley estatal dice cómo se elige al resto de miembros del Tribunal Superior de Justicia.



Fachada del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Artículo 37: Trabajadores de la Administración de Justicia

El Estado organiza las oposiciones para los nuevos magistrados y magistradas, jueces y juezas y el resto de trabajadores y trabajadoras de juzgados y tribunales de la Región de Murcia.

Artículo 38: Ministerio Fiscal

El Estado se encarga del **Ministerio Fiscal**.

Ministerio Fiscal:

Es una parte del poder judicial del Estado. Es la parte encargada de acusar, investigar y probar los delitos.

Artículo 39: Administración de Justicia

Es responsabilidad de la Comunidad Autónoma:

1. Ejercer las competencias del Estado sobre Justicia en la Región de Murcia.
2. Decidir dónde deben de estar los juzgados y los tribunales en la Región de Murcia.

Título 4: Hacienda y Economía

Hacienda es el conjunto de bienes y recursos económicos que tiene la Comunidad Autónoma.

Artículo 40: Autonomía financiera y patrimonio propio

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene autonomía para manejar su economía.

Es decir, decide sobre sus ingresos y gastos. La Comunidad Autónoma administra su dinero y su patrimonio según las leyes.

Artículo 41: Patrimonio de la Comunidad Autónoma

1. El patrimonio de la Comunidad Autónoma se compone de:
 - a) Todo lo que ya tenía la Diputación Provincial de Murcia cuando se creó la Comunidad Autónoma.
 - b) Lo que el Estado cede a la Comunidad.
 - c) Todo lo que compra o consigue.
2. La Comunidad tiene autonomía para manejar su patrimonio.
3. Hay una ley que regula este patrimonio.

Artículo 42: Hacienda de la Comunidad Autónoma

La Hacienda de la Comunidad Autónoma se compone de:

- a) Los ingresos que llegan por su patrimonio.
- b) Los ingresos por sus propios impuestos y tasas.
- c) Los ingresos por los impuestos cedidos por el Estado.
- d) Los **recargos** sobre los impuestos.
- e) La parte que recibe de los ingresos del Estado.
- f) La emisión de **crédito** y **deuda**.
- g) Los ingresos por multas y sanciones.
- h) La parte que llega de los Presupuestos Generales del Estado.
- i) Las transferencias del Fondo de Cooperación Interterritorial para hacer inversiones en la Región de Murcia.
- j) Otros ingresos que pueden llegar.

Recargo:

Un recargo es una cantidad extra que se suma al precio final.

Crédito:

Es el dinero que el banco deja a los ciudadanos, a las empresas u organismos cuando lo necesitan. Este dinero siempre hay que devolverlo.

Deuda:

Es el dinero a devolver una vez que se ha utilizado el crédito.

Artículo 43: Administración tributaria

1. Son funciones de la Comunidad Autónoma:
 - a) Administrar sus propios impuestos.
 - b) Administrar los impuestos cedidos por el Estado.
2. El Estado administra el resto de los impuestos.
3. El Consejo de Gobierno puede colaborar con los Ayuntamientos para recaudar sus impuestos.



Oficinas de la Administración Tributaria de Murcia

Artículo 44: Reclamaciones

1. Cualquier ciudadano puede reclamar sobre sus impuestos:
 - a) Si son impuestos propios de la Comunidad, el ciudadano reclama a los órganos de la Comunidad.
 - b) Si son impuestos cedidos del Estado, el ciudadano reclama a los órganos del Estado.
2. El órgano de la Comunidad o el Estado tiene que responder a ese ciudadano.
3. Si el ciudadano no está de acuerdo con la respuesta, puede acudir a la justicia.

Artículo 45: Creación y modificación de impuestos

La Asamblea Regional tiene que hacer leyes sobre estos 2 temas:

- 1- Poner, quitar y cambiar sus propios impuestos.
- 2- Poner, quitar y cambiar recargos a los impuestos cedidos por el Estado.

Artículo 46: Presupuestos de la Comunidad

1. El Consejo de Gobierno hace el **presupuesto** de la Comunidad.
La Asamblea Regional analiza, mejora, aprueba y controla el presupuesto.
2. El presupuesto es para un año.
3. El presupuesto explica todos los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma en un año.
4. El presupuesto de la Comunidad Autónoma tiene la misma forma que el presupuesto del Estado.
5. Si el nuevo presupuesto no se aprueba antes del primer día de su año, se sigue utilizando el presupuesto del año anterior.

Presupuesto:

Es el dinero que una empresa o institución necesita para pagar sus gastos.

Artículo 47: La deuda pública

La deuda pública es una forma de las Administraciones Públicas de conseguir dinero para cumplir sus competencias.

La deuda pública es un préstamo que recibe la Comunidad y que luego devuelve junto a una cantidad llamada intereses.

Los intereses son el dinero que gana la persona que hace el préstamo.

El Consejo de Gobierno puede

- Ofrecer deuda pública.
- Pedir créditos.

Una ley estatal regula estos 2 tipos de operaciones.

Artículo 48: Instituciones de crédito y empresas públicas

1. La Comunidad Autónoma puede impulsar la creación de cajas de ahorros para la Región de Murcia.
2. La Comunidad Autónoma puede crear empresas públicas y participar en otras con dinero público y privado.

Artículo 49: Sectores económicos

La Comunidad Autónoma:

- a) Modernizará la economía de la Región de Murcia para que toda la ciudadanía viva mejor.
- b) Apoyará a las empresas y a las cooperativas de trabajadores y trabajadoras.

Artículo 50: Tratamiento fiscal

La Comunidad Autónoma tiene los mismos poderes en materia económica que el Estado.

Título 5: El régimen jurídico

El régimen jurídico es el conjunto de normas que tienen las administraciones:

- para saber qué tiene que hacer,
- conocer su organización,
- cómo funciona y
- quién es el responsable de cada actividad.

Capítulo 1: La Administración Pública Regional

Artículo 51: Administración regional

1. La Comunidad Autónoma crea y desarrolla su propia Administración pública.
2. Esta Administración Pública debe ser, entre otras cosas,
 - eficaz,
 - legal y
 - ahorradora.
3. La Administración Regional tiene toda la capacidad legal para trabajar.

Artículo 52: Régimen jurídico

Establece las normas de organización y de cómo funciona la Administración Regional.

Capítulo 2: El control de la Actividad de los órganos de la Comunidad Autónoma

Artículo 53: Control de las leyes y de las normas de la Administración

1. Sólo el Tribunal Constitucional del Estado puede controlar las leyes de la Comunidad Autónoma y el Reglamento de la Asamblea Regional.
2. Los tribunales contencioso-administrativo controlan que la actividad de la Administración autonómica cumpla la ley.
3. La Constitución Española dice que pueden crearse más controles.

Tribunal Constitucional:

Órgano que controla que todas las leyes respeten la Constitución.

Artículo 54: Control económico

El Tribunal de Cuentas del Estado controla la economía y el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La Asamblea Regional también puede revisar las cuentas de la Comunidad Autónoma.

El informe del Tribunal de Cuentas será enviado a la Asamblea Regional y a las Cortes Generales.

Título 6: La reforma de este Estatuto

Artículo 55: Reforma del Estatuto de Autonomía

Estos son los pasos para reformar el estatuto:

1. Pueden pedirlo:
 - la unión de un cuarto de los miembros de la Asamblea Regional que son 12 de los 45 diputados, o
 - la unión de un tercio de los municipios de la Región de Murcia que son 15 de los 45 municipios, o
 - el Gobierno regional, el Gobierno estatal y las Cortes Generales.
2. El proyecto de reforma lo tiene que aprobar la Asamblea Regional.
Tienen que votar a favor tres quintos de los miembros de la Asamblea Regional que son 27 de los 45 diputados.
Después, lo tienen que aprobar las Cortes Generales.
3. Si la reforma incluye nuevas competencias para la Comunidad Autónoma, tienen que votar a favor la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Regional que son 23 de los 45 diputados.

Disposiciones adicionales

¿De qué habla esta parte?

Las disposiciones son textos que se añaden al final del Estatuto.

Las disposiciones pueden ser:

- a) Adicionales: son más normas que no encajan en otras partes del Estatuto.
- b) Transitorias: sólo sirven para un tiempo concreto.

Este Estatuto tiene:

- 2 disposiciones adicionales y
- 7 disposiciones transitorias.

En este documento

- resumimos las disposiciones adicionales y
- solo mencionamos las disposiciones transitorias.

Disposición adicional 1

El Estado cede a la Comunidad Autónoma los ingresos de impuestos como, por ejemplo:

- la mitad del Impuesto sobre la **Renta de las Personas Físicas**,
- patrimonio,
- **sucesiones** y **donaciones**.

Disposición adicional 2

Para cambiar los límites del territorio de la Comunidad Autónoma hay que reformar este Estatuto.

Renta de las Personas Físicas:

Impuesto que los ciudadanos pagan por los ingresos de su trabajo que tienen en un año.

Sucesiones:

Impuestos que pagan las personas que reciben bienes y propiedades de personas que han muerto.

Donaciones:

Impuestos que pagan las personas que reciben un regalo valioso, por ejemplo, una gran cantidad de dinero o un piso.

Disposiciones transitorias

¿De qué habla esta parte?

Las disposiciones transitorias son normas que sirvieron durante los primeros meses de historia de la Comunidad Autónoma y después dejaron de funcionar.

Estas disposiciones funcionaron desde que se aprobó el Estatuto en el año 1982 hasta las primeras elecciones autonómicas en el año 1983.

En este documento sólo explicamos en pocas palabras de qué trata cada disposición transitoria.

Disposición transitoria 1

Explica cómo y cuándo se hacen las primeras elecciones. Estas elecciones se hicieron en el año 1983.

Disposición transitoria 2

Explica cómo funciona la Comunidad Autónoma desde que se aprueba este Estatuto hasta que se hacen las primeras elecciones autonómicas.

Disposición transitoria 3

Explica cómo se elige a las consejeras y consejeros del Gobierno provisional hasta las primeras elecciones.

Disposición transitoria 4

Antes de existir la Comunidad Autónoma, había una institución llamada Diputación Provincial de Murcia que gobernaba la provincia. La Comunidad Autónoma mantiene todos los acuerdos y el personal de la Diputación Provincial.

Disposición transitoria 5

Explica cómo se hace el traspaso de competencias entre el Estado y la nueva Comunidad Autónoma.

Disposición transitoria 6

El Estado paga el ejercicio de las competencias hasta que la Comunidad regule su financiación.

Financiación:

Ingresos y gastos que tiene una Administración.

Disposición transitoria 7

Explica una cesión provisional de impuestos.



Asamblea Regional
de Murcia

